



San Andrés, Isla, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto Sustanciación No.0464-23

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Ana Joaquina Valencia de García
Demandado: Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
Vinculada: Mónica María Tatis Guzmán
Radicado: 88001410500120190011200

Reconózcasele personería al doctor Hernando Diaz Montes, abogado titulado y en ejercicio, portador de la T. P. No. 168.274 del C. S. de la J., como apoderado judicial la señora Ana Joaquina Valencia de García en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

Por secretaria, REITERAR REQUERIMIENTO a PORVENIR S.A., a la Dirección de Reconocimiento de Prestaciones, expediente número PS 131397, afiliado: José Manuel Fonseca Valencia, CC.8538007, para que informe 1. Número de semanas cotizadas por el señor José Manuel Fonseca Valencia; 2. Indicar si se está pagando pensión de sobreviviente por cuenta del fallecimiento del señor José Manuel Fonseca Valencia, en caso afirmativo, se indicará el nombre dirección, teléfono y correo electrónico del beneficiario; 3. Dirección, teléfono de contacto y correo electrónico de la señora Mónica María Tatis Guzmán, quien se presentó a reclamar pensión de sobreviviente como compañera permanente del finado; 4. Relación histórica de las cotizaciones efectuadas a la cuenta de ahorro individual del señor José Manuel Fonseca Valencia, CC.8538007, señalando el IBC.

Por ser reiteración se solicita que dicha información sea remitida dentro del término de la distancia.

NOTIFIQUESE

**DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ**

VAG

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b49a3c1fb4aac3e62ec2131248e4f4a6489363913248982cdf60eb3c680531fe**

Documento generado en 11/08/2023 09:18:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>